



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

04 OCT. 2019

ANGOL,

1868

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD MEDICA ASTUDILLO MOLINA SPA**, RUT n° 76.801.419-1 domiciliados en Las Rosas Oriente n° 312 Casa 17 Condominio Los Maitenes de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) La Ley de Impuesto a la Renta, Artículo 20 n° 5 señala que los servicios prestados por profesionales, no están obligados a que señalen un domicilio determinado en el que ejerzan su actividad económica, pues como cualquier profesional pueden desarrollarla en cualquier parte del país.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD MEDICA ASTUDILLO MOLINA SPA**, Patente Comercial de **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**, en el local ubicado en **Las Rosas Oriente n° 312 Casa 17 Condominio Los Maitenes** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Sociedad Medica Astudillo Molina SPA.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL